



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"*

**H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018**

**DICTAMEN PARA EL FALLO**

**Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E31-2017  
Número de Control 084**

Con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 64, 65 y 68 de su Reglamento, y en base a la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en la Invitación a cuando menos tres personas número **IO-815054915-E31-2017**, para la realización de la obra denominada: **Techumbre para el Preescolar Isidro Fabela de San Lucas Tunco (Obra Nueva) Metepec, Cabecera Municipal y/o Techumbre y Obras Complementarias del Preescolar Isidro Fabela, Municipio de Metepec (Pueblo de San Lucas Tunco)**, se emite el presente dictamen que servirá de base para el fallo, de conformidad a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

**I.- La relación sucinta y cronológica de los actos del procedimiento**

a) Mediante oficio DOP/UPyCP/1524/2017, de fecha 24 de julio de 2017, se solicitó la suficiencia presupuestal ante la Tesorería Municipal, autorizándose recursos de la partida 6122, en fecha 26 de julio de 2017, para los trabajos de la obra: **Techumbre para el Preescolar Isidro Fabela de San Lucas Tunco (Obra Nueva) Metepec, Cabecera Municipal y/o Techumbre y Obras Complementarias del Preescolar Isidro Fabela, Municipio de Metepec (Pueblo de San Lucas Tunco)**.

b) En relación al artículo 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en fecha 23 de octubre de 2017, la Dirección de Obras Públicas, emitió los oficios de invitación para la ejecución de la obra, a efecto de que participen en la Invitación a cuando menos tres personas número IO-815054915-E31-2017.

c) De conformidad al artículo 31, fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38 de su Reglamento, se llevó a cabo la visita al sitio de los trabajos, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, así como las empresas participantes, expidiéndose constancia a cada

MÉXICO  
SIN TRABAJO INFANTIL

Gilberto Rincón Gallardo®

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Boulevard Toluca-Metepec No. 719 Local A4, Col. Las Jaras, Metepec, Estado de México, C.P. 52169  
Tel. 7228591156 www.metepec.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018

**DICTAMEN PARA EL FALLO**

**Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E31-2017**  
**Número de Control 084**

una de ellas, tal y como se acredita con el acta circunstanciada de fecha 27 de octubre de 2017.

d) En referencia al artículo 31, fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del concurso número IO-815054915-E31-2017, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, así como los representantes de las empresas participantes, de acuerdo al acta circunstanciada de fecha 27 de octubre de 2017.

e) En apego al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 59, 60, 61 y 62 de su Reglamento, el 08 de noviembre de 2017, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas de la Invitación a cuando menos tres personas número IO-815054915-E31-2017, con relación a la obra denominada: **Techumbre para el Preescolar Isidro Fabela de San Lucas Tunco (Obra Nueva) Metepec, Cabecera Municipal y/o Techumbre y Obras Complementarias del Preescolar Isidro Fabela, Municipio de Metepec (Pueblo de San Lucas Tunco, en la que participaron funcionarios de diversas dependencias del Municipio, así como los representantes de las empresas participantes e invitados.**

Acto seguido y con fundamento en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procedió a tomar lista de los licitantes, al mismo tiempo entregaron sus propuestas en sobres cerrados, en el siguiente orden:

Persona Física y/o Moral	Nombre
Grupo Constructor Sommet S.A. de C.V.	Katherine Sánchez Lastra
Grupo Constructor Marlet S.A. de C.V.	Marilú Bastida López
Alge Ramírez Constructora S. de R.L. de C.V.	Araceli Mendoza Blate

MÉXICO  
SIN TRABAJO INFANTIL

Gilberto Rincón Gallardo®

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Boulevard Toluca-Metepec No. 719, Local A4, Col. Las Jaras, Metepec, Estado de México, C.P. 52169  
Tel. 7228591156, www.metepec.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018

**DICTAMEN PARA EL FALLO**

**Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E31-2017**  
**Número de Control 084**

Una vez que se verificó que los sobres son presentados acorde a lo solicitado en las bases del concurso, se procedió a la apertura de las **propuestas técnicas**, para hacer la revisión cuantitativa, en la que se desprende que la documentación que integran las ofertas, fueron presentadas en el orden y en su totalidad conforme a lo requerido, por lo cual se establece que:

Las empresas **Grupo Constructor Sommet S.A. de C.V., Grupo Constructor Marlet S.A. de C.V. y Alge Ramírez Constructora S. de R.L. de C.V.**, en el aspecto técnico **CUMPLEN**, con los requisitos solicitados de acuerdo a las bases de la Invitación a cuando menos tres personas número IO-815054915-E30-2017.

Posteriormente se realizó la apertura de las propuestas económicas, para la revisión cuantitativa y en la cual se determinó que la documentación que integran las **ofertas económicas** presentadas por las empresas **Grupo Constructor Sommet S.A. de C.V., Grupo Constructor Marlet S.A. de C.V. y Alge Ramírez Constructora S. de R.L. de C.V. CUMPLEN**, por lo tanto son aceptadas para llevar a cabo su análisis y evaluación cualitativa en términos de lo dispuesto.

Se procedió a dar lectura al monto de las propuestas económicas, en el siguiente orden:

### **Propuesta Económica**

- 1.- Empresa: **Grupo Constructor Sommet S.A. de C.V.**  
Monto **\$ 794,881.76** (Setecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y uno pesos 76/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.
- 2.- Empresa: **Grupo Constructor Marlet S.A. de C.V.**  
Monto **\$ 793,977.07** (Setecientos noventa y tres mil novecientos setenta y siete pesos 07/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.

**MÉXICO**  
SIN TRABAJO INFANTIL





AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018

**DICTAMEN PARA EL FALLO**

**Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E31-2017**  
**Número de Control 084**

3.- Empresa: **Alge Ramírez Constructora S. de R.L. de C.V.**  
Monto **\$ 996,711.43 (Novecientos noventa y seis mil setecientos once pesos 43/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.

Al concluir el acto de recepción y entrega de propuestas técnicas y económicas, se levantó el acta administrativa correspondiente, tal y como lo establece el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siendo aceptadas para llevar a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las mismas.

## II.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas

Se realizó la evaluación cualitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, en el aspecto técnico y económico, de acuerdo a la Invitación a cuando menos tres personas, tal y como se acredita fehacientemente en el documento de evaluación.

Los criterios utilizados para la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas son los establecidos en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como al artículo 64 de su Reglamento, los cuales sustentan las evaluaciones realizadas en las propuestas presentadas por los participantes.

## III.- Las razones por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes

De acuerdo a las evaluaciones cualitativas que sustenta el presente dictamen, las cuales sirven para emitir el fallo, se concluye que en el **aspecto técnico cumplen** las empresas **Grupo Constructor Sommet S.A. de C.V. y Alge Ramírez Constructora S. de R.L. de C.V.**, así mismo la empresa **Grupo Constructor Marlet S.A. de C.V.** **no cumple** de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de

**MÉXICO**  
SIN TRABAJO INFANTIL

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
Gilberto Rincón Gallardo®



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018**

**DICTAMEN PARA EL FALLO**

**Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E31-2017  
Número de Control 084**

la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento.

Después del análisis cualitativo de cada una de las propuestas económicas se determinó lo siguiente:

La empresa **Grupo Constructor Sommet S.A. de C.V.**, se acepta conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases del concurso, por cumplir con cada uno de los puntos especificados en el mismo.

La empresa **Grupo Constructor Marlet S.A. de C.V.**, se desecha conforme a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por no cumplir con lo siguiente:

Descripción de la planeación y procedimientos constructivos: no se menciona en el procedimiento constructivo la aplicación de la pintura epóxica ni el lugar de su colocación, incumpliendo lo establecido en el artículo 44 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Análisis básicos, auxiliares y listado de insumos: se muestra incompleta su relación de materiales, con el cual se comparan los precios en la explosión de insumos. Dentro de la explosión de insumos, no coincide el total de mano de obra con el monto reflejado para obtener el porcentaje de herramienta, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción II y VIII, artículo 44 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.





AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018**

**DICTAMEN PARA EL FALLO**

**Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E31-2017  
Número de Control 084**

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos: se duplica el cobro de las pruebas de laboratorio en el apartado gastos de oficina y servicios, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción V, artículo 211, 212 y 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Análisis, cálculo e integración de financiamiento: el total de la columna de obra ejecutada, no coincide con la suma total del costo directo más costo indirecto, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción VI, artículo 215, 216 y 217 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización: el monto total del programa de erogaciones de los materiales, no coincide con el monto reflejado en la explosión de insumos, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La empresa **Alge Ramírez Constructora S. de R.L. de C.V.**, se desecha conforme a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por no cumplir con lo siguiente:

Descripción de la planeación y procedimientos constructivos: no presenta la relación del personal técnico-administrativo que se encargará de los trabajos, especificando sus funciones respectivas. No se detallan los tiempos estimados de ejecución de acuerdo a cada actividad, incumpliendo lo establecido en el artículo 44 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

  
**MÉXICO**  
SIN TRABAJO INFANTIL

  
**DISTINTIVO Empresa Incluyente**  
Gilberto Rincón Gallardo®

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Boulevard Toluca-Metepec No. 719, Local A4, Col. Las Jaras, Metepec, Estado de México, C.P. 52169  
Tel. 7228591156 www.metepec.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018**

**DICTAMEN PARA EL FALLO**

**Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E31-2017  
Número de Control 084**

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real: la empresa no anexa la hoja del Seguro Social, donde indica el factor de riesgo vigente, la cual se utiliza para el análisis de factor de salario integrado, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción III, artículo 191 y 192 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 73 y 74 de la Ley del Seguro Social.

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción: la empresa no anexó el costo horario de la cortadora de concreto, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción IV, artículo 194 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos: no se desglosa el personal técnico administrativo como se solicita en las bases de concurso, el cual se hace su comparación con el programa de erogaciones de la utilización del personal, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción V, artículo 211, 212 y 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**IV.- El nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos**

NOMBRE DE LA EMPRESA
Grupo Constructor Sommet S.A. de C.V.

**V. El nombre de los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis de las mismas**

Grupo Constructor Marlet S.A. de C.V.  
Alge Ramírez Constructora S. de R.L. de C.V.





AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018

**DICTAMEN PARA EL FALLO**

Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E31-2017  
Número de Control 084

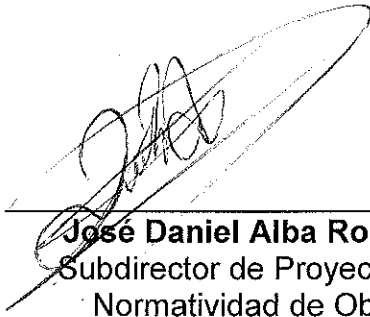
VI. La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO CON IVA
Grupo Constructor Sommet S.A. de C.V.	\$ 794,881.76

VII. La fecha y lugar de elaboración

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen para el fallo de la Invitación a cuando menos tres personas número IO-815054915-E31-2017, en Metepec, México a 13 de noviembre de 2017.

**Edmundo Baeza Vázquez**  
Director de Obras Públicas



**José Daniel Alba Roldán**  
Subdirector de Proyectos y  
Normatividad de Obra

**David César Corza Montes de Oca**  
Jefe del Departamento de Concursos,  
Contratos y Estimaciones

